



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AÑO 2

GACETA 16

SECCIÓN XX

13 DE JUNIO DE 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de junio de 2023, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 001/057 ORD.

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueben los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2022-2024, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 08 de diciembre del 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala Alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, 13 de junio de 2023; Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Maestro León González Rojas, Segundo Regidor; Ciudadana Elvia Maria del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Sonia López Pérez, Quinta Regidora; Ciudadano Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; T.T.S. María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Maestra Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
Rúbrica.

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

20



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO.

ABRIL 2023

za Andador Interlomas,
Jesús del Monte, núm.271,
mer Piso, Col. Jesús del Monte,
P.52764



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Contenido

I.	I. INTRODUCCIÓN:.....	2
II.	II. ANTECEDENTES	3
III.	III. MISIÓN	4
IV.	IV. VISIÓN.....	4
V.	V. BASE LEGAL	4
VI.	VI. ATRIBUCIONES	5
VII.	VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
VIII.	VIII. ORGANIGRAMA.....	10
IX.	XI. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA. ORGANIGRAMA .	11
X.	X. DIRECTORIO.....	15
XI.	XI. VALIDACIÓN	16

I. INTRODUCCIÓN:

El reflejo de la voluntad de estructurar una Administración Pública, capaz de confrontar nuevos problemas y de cara a la ciudadanía. El municipio, como tercer orden de gobierno, se presenta como vía fundamental para organizar los esfuerzos de la ciudadanía hacia el bien común y encarar nuevos retos.

En consecuencia, el presente Manual de Organización, se presenta como una herramienta para alcanzar estos objetivos.

La sociedad se encuentra viviendo cambios sustanciales, la mayoría de ellos positivos. Lo anterior es consecuencia de un proceso de desarrollo con ideas innovadoras.

Implica un proceso de modernización continua de los gobiernos, su ciudadanía e instituciones no gubernamentales.

Modernizar la Administración Pública, es el camino directo para adoptar el poder público a las nuevas exigencias y organizar esfuerzos.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

En este sentido, la Administración Municipal 2022-2024 realiza importantes esfuerzos para lograr una mejor estructura administrativa municipal, que se encuentre acorde a las exigencias y necesidades de la Sociedad Huixquiluense.

La tarea de formar parte de la administración pública de Huixquilucan, además de un gran reto, es la inequívoca oportunidad de servir; de hacer las cosas bien, para y con los huixquiluenses; de identificar de manera clara cuáles son nuestras principales necesidades y generar las mejores opciones para atenderlas de manera satisfactoria.

La Dirección General de Cultura y Turismo, se convierte en una herramienta que orienta al quehacer de lo (a) s servidores (a) s públicos que se desempeñan en esta digna dependencia. En consecuencia, se pretende impactar, de manera prioritaria las necesidades en los ámbitos de su injerencia.

En este instrumento administrativo se describe la organización que lleva a cabo la Dirección General de Cultura y Turismo, así como los documentos y formatos que se utilizan en el quehacer cotidiano. Dichas funciones se encuentran comprendidas en este Manual, con el objetivo de vincular la información y facilitar su uso.

II. ANTECEDENTES

Por acuerdo de cabildo, en el año 2005 se aprobó la unificación de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Económico, quedando establecida con el nombre de: Dirección General de Desarrollo Económico y Social.

El 5 de febrero de 2007 el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, expide el Bando Municipal, estipulando en el Título Séptimo, Capítulo II y IV la separación entre la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Social, siendo cada una independiente en sus funciones administrativas.

Actualmente, el 1 de enero de 2022, el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, acordó en sesión de cabildo, crear la Dirección General de Cultura y Turismo, integrada por dos Subdirecciones, Cultura y Turismo, dos Departamentos y una Coordinación Administrativa.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

III. MISIÓN

Atender las necesidades que presenten las Unidades Administrativas y de los que habitamos Huixquilucan, en el marco de una administración municipal eficiente y transparente; coordinando con las demás áreas de este H. Ayuntamiento de manera eficaz y transparente los recursos materiales, tecnológicos y humanos, a fin de facilitar el acercamiento del Presidente Municipal con los diversos sectores y ciudadanía en general.

IV. VISIÓN.

Tener una labor permanente y comprometida con las Unidades Administrativas de este H. Ayuntamiento para que de manera inmediata puedan ser atendidas las necesidades de la ciudadanía; buscando en todo momento mejorar de manera sustancial la calidad de vida de todos los habitantes.

V. BASE LEGAL

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria

MUNICIPAL

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan

VI. ATRIBUCIONES

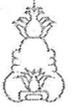
Artículo 225. La Dirección General de Cultura y Turismo es la dependencia encargada de elaborar, coordinar, ejecutar, administrar y controlar, las políticas, programas, obras y acciones que impulsen el desarrollo turístico y cultural dentro del Municipio. Su titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Proponer políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal;
- II. Difundir los atractivos turísticos, así como la oferta comercial del Municipio;
- III. Ejecutar programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Impulsar el desarrollo de centros turísticos en el Municipio;
- V. Preservar y difundir los usos y costumbres de los pueblos originarios del municipio, en el ámbito turístico y artesanal;
- VI. Mantener vínculos con la comunidad, autoridades auxiliares y Comités de Participación Ciudadana, para el desarrollo de proyectos turísticos y artesanales dentro del territorio municipal;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

- VII.** Efectuar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, en materia de cultura, fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- VIII.** Proponer el desarrollo de obras y servicios públicos, que permitan ofrecer condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia a los excursionistas, turistas y visitantes;
- IX.** Formular acciones, planes y programas para el estudio, preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio;
- X.** Instrumentar acciones para promover e incentivar inversiones o cualquier otro tipo de apoyo, destinados a estimular la demanda turística en el Municipio;
- XI.** Promover programas de capacitación para la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, dentro del municipio;
- XII.** Elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal de Turismo Sustentable, el Catálogo Artesanal Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México 191
- XIII.** Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al Programa Municipal de Turismo, conforme a la reglamentación establecida, y hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Turismo;
- XIV.** Crear y actualizar el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos e informar a la Secretaría de Turismo;
- XV.** Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- XVI.** Coadyuvar y participar en la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- XVII.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales de las personas;
- XVIII.** Participar en el programa de asignación de vales de Cultura, promovido por la Secretaría de Cultura;
- XIX.** Celebrar convenios para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de servicios y actividades culturales, principalmente para personas con discapacidad, escasos recursos, estudiantes, profesores, y adultos mayores;
- XX.** Procurar la inclusión de personas con discapacidad o condiciones de vulnerabilidad, en actividades y recintos de carácter cultural;
- XXI.** Fomentar el acceso al museo, bibliotecas y archivos del municipio;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

- XXII.** Realizar eventos y actividades artísticas y culturales para elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad Huixquiluquenses;
- XXIII.** Fomentar y difundir el desarrollo de eventos, actividades, expresiones y creaciones artísticas y culturales al interior del municipio;
- XXIV.** Contribuir al fortalecimiento de la cultura e identidad municipal, a través del fomento y promoción del desarrollo artesanal;
- XXV.** Administrar el funcionamiento de los centros regionales y la casa de cultura, y coordinar los eventos que en éstos se realicen;
- XXVI.** Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal;

Artículo 226. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General de Cultura y Turismo se auxiliará de:

- I.** Subdirección de Cultura;
- II.** Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural. II. Subdirección de Turismo;
- a)** Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.
- III.** Enlace Administrativo

Artículo 227. La Subdirección de Cultura contará con las siguientes funciones:

- I.** Resguardar, exponer y divulgar el acervo cultural de los museos, bibliotecas y archivos del municipio;
- II.** Organizar y realizar actividades para la difusión y promoción de eventos culturales;
- III.** Coadyuvar en la difusión de las convocatorias a concursos, programas y/o eventos de carácter cultural;
- IV.** Promover y difundir, eventos comunitarios y expresiones de las culturas populares del municipio;
- V.** Instrumentar programas de fomento a la lectura, así como apoyar la difusión de obras literarias de autores Huixquiluquenses en la entidad;
- VI.** Colaborar con la Dirección de Gobierno y las autoridades auxiliares, en la promoción de actividades culturales y eventos cívicos de las comunidades;
- VII.** Participar con la Dirección de Servicios Administrativos en la promoción, investigación y difusión del patrimonio histórico y cultural del municipio;
- VIII.** Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración celebrados para el desarrollo de actividades tendientes a difundir la cultura;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

- IX. Identificar los bienes que constituyen el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio, para su conservación y promoción, en coordinación con el Archivo Municipal;
- X. Impulsar la conservación y mantenimiento de los recintos y espacios dedicados al desarrollo de actividades culturales dentro del municipio;
- XI. Identificar y difundir el patrimonio cultural inmaterial del municipio, para favorecer la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias;
- XII. Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de promoción de la cultura;
- XIII. Promover, organizar y desarrollar eventos y actividades artísticas y culturales en escenarios, plazas públicas y medios digitales;
- XIV. Impartir cursos y talleres de artes plásticas, música, danza y literatura en las diferentes zonas del Municipio; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, estado de México 193
- XV. Brindar apoyo a la realización de presentaciones artísticas, a través del préstamo de espacios públicos y gestión de recursos;
- XVI. Coordinar con instituciones educativas el desarrollo de actividades y eventos, artísticos y culturales, para el disfrute y aprovechamiento del alumnado;
- XVII. Desarrollar concursos y muestras artísticas para fomentar la participación y expresión de los jóvenes;
- XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, las que le encomiende la Dirección General de Cultura y Turismo, y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

Artículo 228. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Cultura se auxiliará de:

- a) Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.

Artículo 229. La Subdirección de Turismo contará con las siguientes funciones:

- I. Organizar y realizar actividades para la difusión y promoción de ofertas turísticas, así como la venta de productos artesanales representativos de la región;
- II. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas, la visita a los atractivos turísticos y culturales dentro del territorio municipal;
- III. Organizar y difundir programas y/o eventos de apoyo al sector turístico y artesanal;
- IV. Fomentar la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y artesanales, en coordinación con las dependencias



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

- competentes y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México;
- V. Gestionar el otorgamiento de incentivos para quienes desarrollen proyectos turísticos y artesanales;
 - VI. Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración celebrados para el desarrollo de actividades tendientes promover el desarrollo turístico y artesanal;
 - VII. Implementar y operar módulos de información y orientación turística, cultural y artesanal, haciendo uso entre otros, de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales con fines turísticos y artesanales;
 - VIII. Vigilar el desarrollo de obras y servicios públicos en beneficio de proyectos turísticos y artesanales; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, estado de México 194
 - IX. Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de promoción al turismo;
 - X. Promover e instrumentar mecanismos para la preservación, fomento, promoción, rescate e impulso del desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito económico y cultural;
 - XI. Reconocer a los artesanos como creadores, productores, emprendedores y empresarios, y brindar protección a las artesanías como patrimonio cultural;
 - XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, las que le encomienden la Dirección General de Cultura y Turismo, y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban;

Artículo 230. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Turismo se auxiliará de: a) Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.

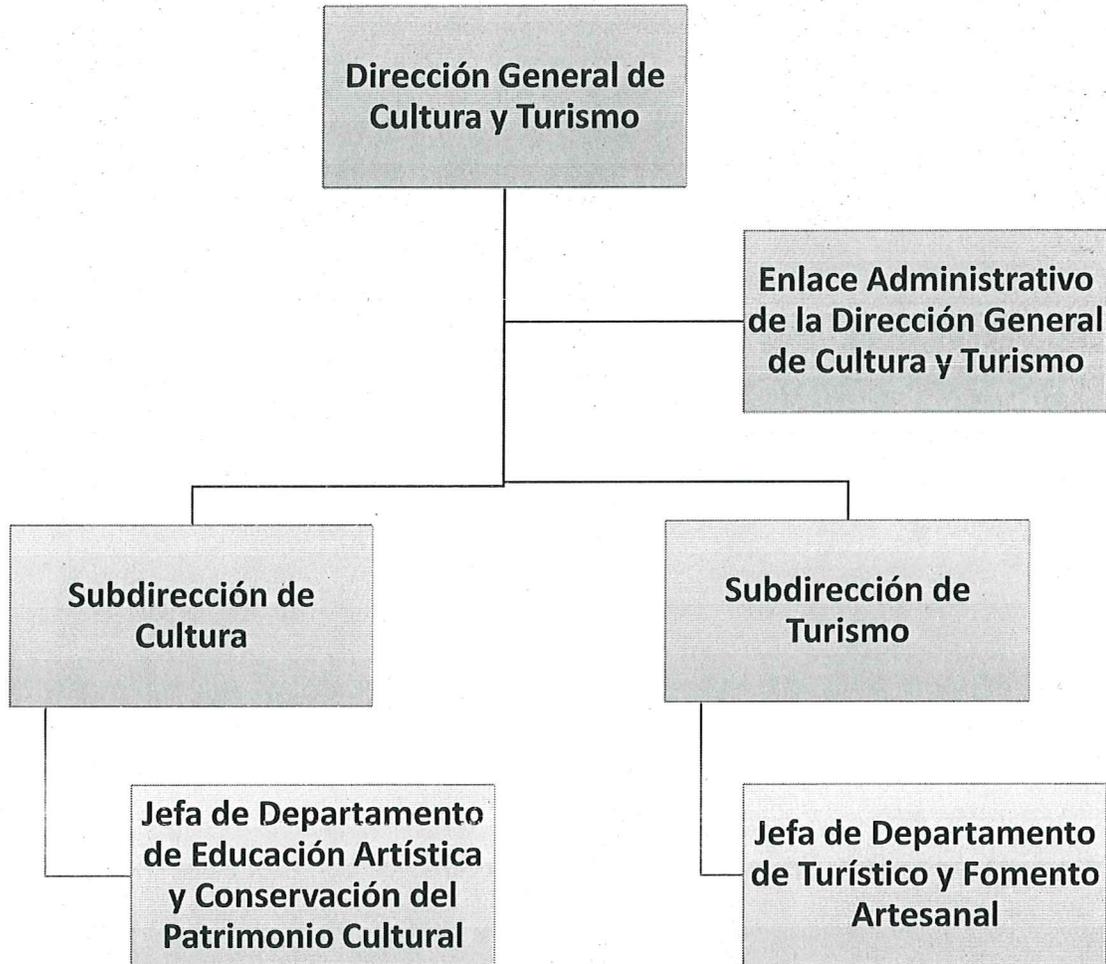
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- T00 Dirección General de Cultura y Turismo
- T1 Subdirección de Cultura
- T11 Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural
- T2 Subdirección de Turismo
- T21 Departamento de Turismo y Fomento Artesanal
- T3 Enlace Administrativo de la Dirección General de Cultura y Turismo



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

VIII. ORGANIGRAMA





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

XI. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA. ORGANIGRAMA

T00 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

- XII. Difundir las actividades turísticas y la oferta comercial de los artesanos Huixquiluquenses.
- XIII. Realizar Huixqui tour para impulsar el desarrollo en centros turísticos en el municipio.
- XIV. Realizar y difundir actividades de usos y costumbres de las comunidades del municipio en el ámbito turístico artesanal.
- XV. Participar y trabajar de cerca con las comunidades autoridades. auxiliares y Comités de Participación Ciudadana, para el desarrollo de proyectos turísticos y artesanales dentro del territorio de Huixquilucan
- XVI. Fomentar actividades en el museo del Jardín de la cultura.
- XVII. Ejecutar eventos y actividades artísticas y culturales para las diferentes comunidades del municipio de Huixquilucan.

T1 SUBDIRECCIÓN DE CULTURA

OBJETIVO: Fomentar y desarrollar el arte y la cultura en nuestro municipio, para planear, programar, ejecutar y promover todo tipo de actividades artísticas y culturales.

Las actividades de la Subdirección de Cultura están encaminadas a enriquecer el patrimonio y fortalecer los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los habitantes del Municipio.

FUNCIONES:

- I. Administrar el museo municipal de Huixquilucan
- II. Realizar exposiciones en el museo municipal de Huixquilucan
- III. Organizar y realizar actividades culturales como; presentaciones de baile y música en comunidades y espacios públicos
- IV. Atender solicitudes de las comunidades para la presentación de grupos artísticos en eventos culturales
- V. Impartir talleres de expresión artística en Casa de Cultura Sor Juana Inés de la Cruz y el Centro Cultural El Jagüey" y comunidades dentro del municipio, de artes plásticas, música y danza.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

- VI. Difundir eventos culturales comunitarios populares del municipio
- VII. Contactar a la Dirección de Gobierno para intermediar con las Autoridades Auxiliares para la promoción y realización de actividades culturales en las comunidades
- VIII. Conservación y mantenimiento de la Casa de Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", Centro Cultural "El Jagüey", Museo de Huixquilucan, Teatro Negro y Plaza Estado de México (Jardín de la Cultura)
- IX. Gestionar con la Dirección General de Fomento Agropecuario, el préstamo del Teatro al aire libre para realizar eventos culturales
- X. Gestionar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el préstamo de la Explanada Municipal para realizar eventos culturales
- XI. Préstamo del Teatro Negro y Patio Central de Casa de Cultura Sor Juana Inés de la Cruz, solicitados por la ciudadanía para realizar eventos culturales

T11 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

OBJETIVO: Coordinar y promover el desarrollo cultural en el Municipio de Huixquilucan, mediante actividades de rescate y preservación del patrimonio cultural. Otorgar y difundir los servicios culturales y artísticos, para promover las actividades en los espacios públicos o privados del Municipio, con el fin de realizar propuestas culturales a los habitantes de Huixquilucan

FUNCIONES:

- I. Realizar actividades y eventos culturales de baile en comunidades y espacios públicos
- II. Atender, organizar y ejecutar las solicitudes para actividades y espectáculos artísticos y culturales en comunidades
- III. Coordinar las actividades artísticas del Centro Cultural El Jagüey
- IV. Impartir talleres artísticos en el Centro Cultural El Jagüey
- V. Conservar y gestionar el mantenimiento al Centro Cultural "El Jagüey"
- VI. Colaborar con las instituciones educativas para realizar presentaciones artísticas
- VII. Realizar concursos juveniles de baile para fomentar la participación y expresión de los jóvenes



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

T2 SUBDIRECCIÓN DE TURISMO

OBJETIVO: Planear, desarrollar y dirigir programas y proyectos que impulsan la actividad turística y artesanal y gastronómica para mejorar la competitividad e incrementar el nivel de bienestar de la población del municipio.

FUNCIONES:

- I. Coordinar ferias turísticas para la venta de productos artesanales
- II. Realizar la difusión para la venta de productos artesanales representativos de la región.
- III. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas, la visita a los atractivos turísticos y culturales dentro del territorio municipal Huixqui - tour;
- IV. Implementar el desarrollo de obras y servicios públicos en beneficio de proyectos turísticos y artesanales;

T21 DEPARTAMENTO DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

OBJETIVO: Planear, desarrollar y dirigir programas y proyectos que impulsan a la actividad turística, artesanal y gastronómica para mejorar la competitividad e incrementar el nivel de bienestar de la población del municipio.

FUNCIONES:

- I. Diseñar actividades para implementar recorridos turísticos en Huixquilucan.
- II. Realizar ventas artesanales con los artesanos de Huixquilucan.
- III. Proporcionar a la población y a los visitantes, información sobre la historia del municipio.
- IV. Promover a los artesanos del municipio a ferias y eventos de índole municipal.
- V. Orientar a los prestadores de servicios e inversionistas en materia turística, en la gestión de licencias y permisos.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

T3 ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

OBJETIVO: Realizar procesos técnicos y administrativos con las dependencias correspondientes, para el mejor funcionamiento y operatividad de la Dirección General de Cultura y Turismo.

FUNCIONES:

- I. Tramitar en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración las altas bajas y movimientos del personal adscrito y mantener actualizados los expedientes de cada uno del personal.
- II. Realizar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración para el cumplimiento de actividades de esta;
- III. Coordinar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, al interior de la dependencia.
- IV. Mantener informado a la Dirección General de Cultura y Turismo, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano.
- V. Reportar a las Unidades Competentes las necesidades de mantenimiento y dar seguimiento al ejercicio de presupuesto basado en resultados asignado a la Dirección General y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
- VI. Manejar y comprobar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

X. DIRECTORIO

Mtra. Verónica María Lira Inieta

Directora General de Cultura y Turismo

Teléfono: 5552913314 Ext. 1061

Correo Electrónico: veronica.lira@huixquilucan.gob.mx

C. José Pablo Velasco Salcido

Subdirector de Cultura

Teléfono: 5582842220

Correo electrónico pablo.velasco@huixquilucan.gob.mx

Lic. Sharon Alperstein Guss

Subdirectora de Turismo

Teléfono: 5552913314 Ext. 1061

Correo Electrónico: sharon.alperstein@huixquilucan.gob.mx

C. Wendi Daney Aguirre Nava

Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural

Teléfono: 5582842220

Correo Electrónico: wendy.aguirre@huixquilucan.gob.mx

C. Karen Nayeli Servín Espinoza

Departamento de Fomento Artesanal y Turístico

Teléfono: 5552913314 Ext. 1061

Correo Electrónico KarenN@huixquilucan.gob.mx

Lic. Alondra Gómez Ramos.

Enlace administrativo de la Dirección General de Cultura y Turismo

Teléfono: 5552913314 Ext. 1061

Correo Electrónico: alondra.gomez@huixquilucan.gob.mx



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

XI. VALIDACIÓN

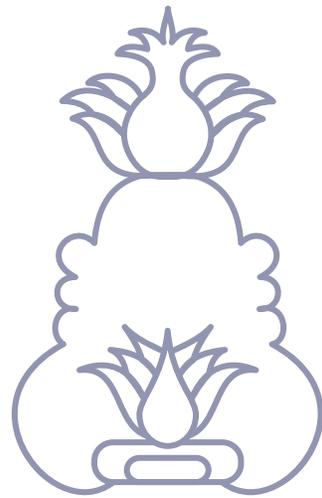

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN


LIC. BENITO GARCÍA AVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL


C. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL


MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRA. VERÓNICA MARÍA LIRA INIESTA
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO